

D. LLUÍS GASULL MOROS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONIO MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de abril de 2010, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Barcelona, a trece de abril de dos mil diez.

Fdo.: Lluís Gasull Moros

**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**EMISIÓN DE BONOS SIMPLES
CAIXA CATALUNYA 1/2010**

**Importe Nominal:
50.000.000 de Euros**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL FOLLETO BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 26 DE MAYO DE 2009 Y CON EL SUPLEMENTO A DICHO FOLLETO BASE REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2009, Y DEBEN LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE Y SU SUPLEMENTO, Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 19 DE MAYO DE 2009, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Lluís Gasull Moros, Director General Adjunto, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 21 de abril de 2009, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Lluís Gasull Moros asegura que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

• CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- | | |
|---|---|
| 1. Emisor: | CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
Domicilio: Plaza Antonio Maura, 6
08003 BARCELONA
CIF: G08169815 |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía: | La presente emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.5 del Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2009. |
| 3. Naturaleza y denominación de los valores: | Bonos simples.
Denominación de la emisión: "Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010".
Código ISIN: ES0314840200
Fungibilidad: N.A. |
| 4. Divisa de la emisión: | Euros |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión: | CINCUENTA MILLONES (50.000.000) de euros. |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | 50.000 euros
Número de valores: 1.000
Precio de Emisión: 100,00% (a la par) |
| 7. Fecha de emisión: | 8 de abril de 2010 |
| 8. Tipo de interés: | Variable, pagadero trimestralmente (ver detalle en punto 14) |

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 8 de octubre de 2012.

Amortización a la par en la fecha de vencimiento.

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el Emisor: No existe.
- Para el Inversor: El Emisor vende al inversor una opción trimestral “put” de amortización anticipada, total o parcialmente, al Precio de Amortización en cada fecha de pago de cupón, comenzando a los tres meses desde la Fecha de Emisión. El ejercicio de la put por parte del inversor estará condicionado a la previa notificación al emisor, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización anticipada prevista.

Las fechas de amortización anticipada posibles son las siguientes:

08-07-2010
08-10-2010
10-01-2011
08-04-2011
08-07-2011
10-10-2011
09-01-2012
10-04-2012
09-07-2012
08-10-2012

11. Admisión a cotización de los valores:

Se ha solicitado la admisión a negociación de los Bonos descritos en el presente documento en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de emisión y desembolso.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la C.N.M.V. y al público mediante la publicación de un hecho relevante, y mediante un anuncio en el boletín oficial del mercado en que vayan a cotizar los valores, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

12. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

• **TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

13. Tipo de interés fijo: N.A.
14. Tipo de interés variable: Tipo Euribor 3 meses más un diferencial que variará trimestralmente:

Primer Trimestre	Euribor 3 meses + 0,20%
Segundo Trimestre	Euribor 3 meses + 0,35%
Tercer Trimestre	Euribor 3 meses + 0,50%
Cuarto Trimestre	Euribor 3 meses + 0,65%
Quinto Trimestre	Euribor 3 meses + 0,80%
Sexto Trimestre	Euribor 3 meses + 0,95%
Séptimo Trimestre	Euribor 3 meses + 1,10%
Octavo Trimestre	Euribor 3 meses + 1,25%
Noveno Trimestre	Euribor 3 meses + 1,45%
Décimo Trimestre	Euribor 3 meses + 1,65%

El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = ACT/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado.

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos rendimientos: en la página web de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de su determinación.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al del inicio del período de devengo de interés correspondiente.

Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 11,00 horas de la mañana (C.E.T.).

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, por trimestres vencidos, el 8 de abril, 8 de julio, 8 de octubre y 8 de enero de cada año, comenzando el 8 de julio de 2010 y terminando el 8 de octubre de 2012, ambas inclusive (ésta última, la fecha de vencimiento). En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil.

En caso de no publicación del tipo de interés de referencia y/o en caso de supuestos de interrupción de mercado, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 4.7. del Folleto Base del Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2009 y se aplicará un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- a) La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (C.E.T.) de la mañana del segundo Día Hábil previo a la Fecha de determinación, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- b) El margen señalado en el apartado anterior.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco de Sabadell, S.A.
- Caja Madrid
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Si no se obtuvieren al menos dos cotizaciones, el tipo aplicable al Período de Interés en cuestión será la media aritmética de los tipos ofrecidos en euros, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión y por una duración de tres meses, por entidades de crédito de primer orden de la zona euro, elegidos por el Emisor, aproximadamente a las 11:00 horas (a.m. de Bruselas) de la Fecha de Determinación.

Importes irregulares: N.A.

El importe del cupón se redondeará a dos decimales (en caso de que el tercer decimal sea "5" el redondeo se efectuará al alza).

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los valores:
- Fecha de amortización a vencimiento: Amortización final al vencimiento, el 8 de octubre de 2012.
Precio, 100% (a la par).
 - Amortización anticipada por el Emisor: No existe.
 - Amortización anticipada por el Tenedor: Ver apartado 10.

• **RATING**

18. Rating de la Emisión: Moody's: A3 (provisional)

• **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

19. Colectivo de Suscriptores: Inversor cualificado. Colocación privada.
20. Fecha de solicitudes de Suscripción: 30 de marzo de 2010.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Mesa de Tesorería de Caixa Catalunya.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Comisiones y gastos para el suscriptor: Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
24. Fecha de emisión y Desembolso: 8 de abril de 2010
25. Entidades Directoras: N.A.
26. Entidades Colocadoras: Caixa Catalunya
27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores.
30. Representación de los inversores: Para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, quien mediante la firma del Acuerdo de Emisión de fecha 29-03-2010 ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuye el Reglamento del Sindicato, que se adjunta como anexo al presente documento.

31. TAE, TIR para el tomador de los valores: 1,5489%, suponiendo que el tipo de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión y se ha utilizado el Euribor a 3 meses de fecha 30 de marzo de 2010 que fue 0,635%.

32. Interés efectivo para el emisor: 1,5511%, suponiendo que el tipo de referencia se mantiene constante durante toda la vida de la emisión y se ha utilizado el Euribor a 3 meses de fecha 30 de marzo de 2010 que fue 0,635%.

Gastos de la Emisión:

Gastos CNMV, AIAF e Iberclear: 2.660,00 euros

• INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, de fecha 18-03-2009
- b) Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 21-04-09
- c) Acuerdo del Director General Adjunto, de fecha 29-03-10

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se ha realizado esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, quien ostenta las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Tenedores de Bonos de la misma.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988; con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 6 de abril de 2010

D. Lluís Gasull Moros
Director General Adjunto

ANEXO

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES CAIXA CATALUNYA 1/2010

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de bonistas de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la “Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 1/2010” de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.